



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "C" 67410	30/12/2014
------------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: ***Feridos que observarán las entidades financieras durante el año 2015.***

Nos dirigimos a Uds. para remitirles en anexo el detalle de los feriados que observarán las entidades financieras en la República Argentina durante el año 2015.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Eduardo J. Levob
Subgerente de
Entidades Cambiarias e Información

Marcelo A. Retorta
Gerente de Autorizaciones

ANEXO



B.C.R.A.	Anexo a la Com. "C" 67410
----------	---------------------------------

FERIADOS QUE OBSERVARÁN LAS ENTIDADES FINANCIERAS EN LA REPÚBLICA ARGENTINA DURANTE EL AÑO 2015.

Las entidades financieras no funcionarán los días:

- Feriados nacionales, feriados con fines turísticos y días no laborables por los Decretos Nros. 1584/2010 y 1768/2013:

1 de enero	(1)		Año Nuevo.
16 de febrero	(1)		Carnaval
17 de febrero	(1)		Carnaval
23 de marzo	(1)	(2)	Feriado con fin turístico.
24 de marzo	(1)		Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia.
2 de abril	(1)		Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas. Jueves Santo. Festividad Cristiana.
3 de abril	(1)		Viernes Santo.
1 de mayo	(1)		Día del Trabajo.
25 de mayo	(1)		Día de la Revolución de Mayo.
9 de julio	(1)		Día de la Independencia.
17 de agosto	(1)		Paso a la Inmortalidad del General D. José de San Martín.
12 de octubre	(1)		Día del Respeto a la Diversidad Cultural.
23 de noviembre	(1)		Corresponde al 20 de noviembre. Día de la Soberanía Nacional.
7 de diciembre	(1)	(2)	Feriado con fin turístico.
8 de diciembre	(1)		Inmaculada Concepción de María.
25 de diciembre	(1)		Navidad.

- Sábados y Domingos

(1) – Feriado Nacional.

(2) – Conforme con lo dispuesto por el Decreto N° 1.768/2013 se establecen como días con fines turísticos.